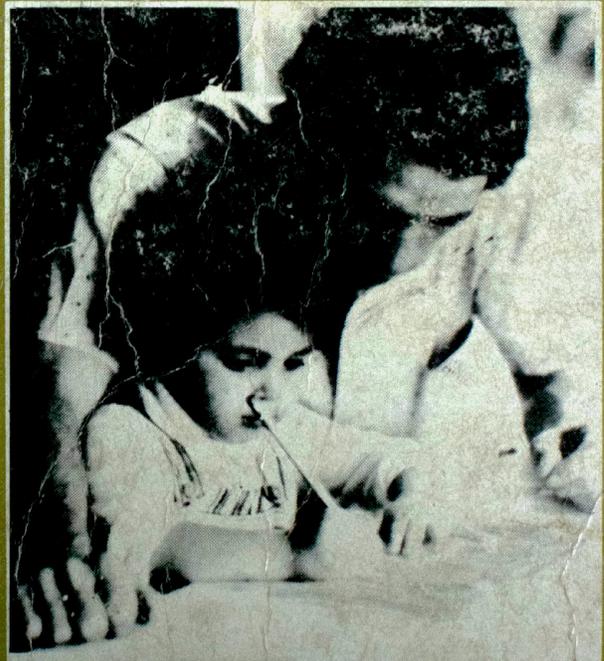
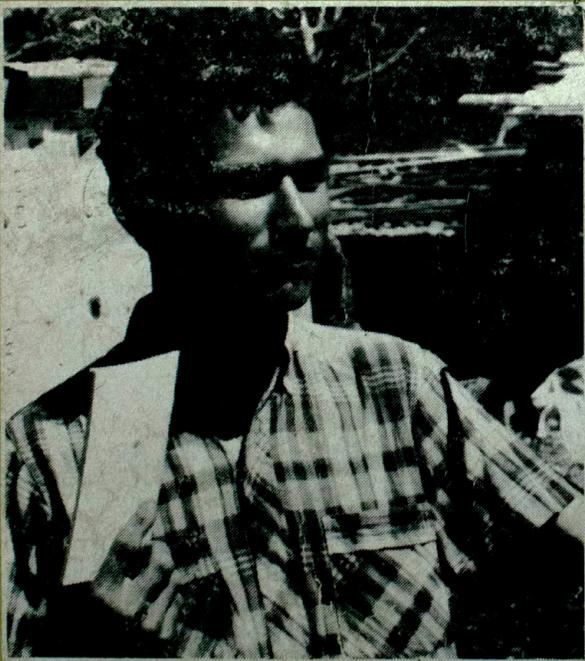


C.R.
370.97286
G-643 2.

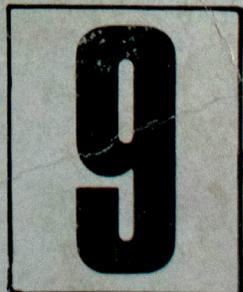
Evolución de la Instrucción Pública en Costa Rica

LUIS FELIPE GONZALEZ FLORES



**biblioteca
patria**

EDITORIAL COSTA RICA



CAPITULO XII

LA CASA DE ENSEÑANZA DE SANTO TOMAS

Fundación de la Casa de Enseñanza. Contribuciones para su sostenimiento. Personal docente, local, organización de la Casa. Construcción de un edificio propio para el naciente plantel. Petición del Rector, maestros y alumnos para que se faculte a la Casa la concesión de títulos y matrículas. Espíritu de enseñanza, textos, sistemas, métodos y procedimientos disciplinarios. Legados a favor de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.

El Ayuntamiento de San José en los pocos meses que funcionó, después de la sabia Constitución de Cádiz, interesado en establecer un centro de educación, comisionó a su Síndico Procurador, presbítero Manuel Alvarado, para que hiciera todo lo conducente a fin de realizar el objeto indicado. Así fue. El presbítero Alvarado cumplió muy satisfactoriamente el encargo y dio cuenta del resultado de sus gestiones como sigue: "M. Y. C. J. y R.,—Don Manuel Alvarado Síndico Procurador de este ante V. S., dice que en cumplimiento a la comisión que V. S., por un efecto de su justificación y bondad se designó en mi persona, con el objeto de que se pusiese una escuela de primeras letras, en donde se educase e ilustrase la juventud, y queriendo hacer en cuánto fuese posible de esta ciudad y toda esta dichosa Provincia, de quien tengo el honor y gloria de ser y llamarme hijo, sea feliz y prospere por medio del ramo de ilustración pública, he logrado, gracias al espíritu patriótico del vecindario, un fondo no sólo para poner la de primeras letras, en donde se dará a los niños que prueben en competente forma ser miserables, cartilla, papel y además, que para ese objeto necesiten, sino también poder establecer las cátedras de gramática, filosofía, sagrados cánones y teología moral; para ello hice venir un catedrático de filosofía y cánones de León, quien, como es notorio a V. S., está en actual ejercicio de la primera y no de la segunda, por falta de cursantes. Tampoco las demás se hallan, en corriente, unas por la misma razón y otras por no estar señalada la dotación que cada maestro y catedrático debe gozar anualmente. Bajo este supuesto a V. S., pido se sirva señalar la cuota correspondiente al maestro de lectura, y al de escritura, y que este hecho llame por carteles públicos a los que quieran dedicarse a servir estos dos cargos, para que examinados por V. S. sobre su conducta y suficiencia y, amonestados acerca de la extensión y cumplimiento de sus deberes, en esta parte, y en la instrucción que les deben dar en las máximas religiosas y políticas de que tanto necesita la niñez, y de que tanto se debe cuidar en sano o injusto el corazón del hombre: entre a funcionar y a gozar de su renta. Asimismo señalar la que ha de disfrutar el catedrático de filosofía y gramática, para que igualmente

comience, pues sólo esto falta para ver realizados los deseos que tengo de que nuestro suelo prospere, e igualmente constar en su decreto que tanto los maestros de lectura, escritura y catedrático de gramática, pasen a ejercer su ministerio a la casa de estudios públicos, en donde se está enseñando la filosofía y que soliciten con este objeto del factor de la Renta Nacional de Tabacos, don Mariano Montealegre, quien inmediatamente franqueó este lugar para todo el tiempo que estuviese en su ámbito. Para la completa perfección de esta obra, se necesita uno que rija o gobierne el orden o método de la enseñanza, y que éste sea, bajo cuya autoridad caminen las disposiciones todas que en esta casa benéfica se den. Quiero decir un Rector de este establecimiento, Don Francisco Osejo, catedrático de filosofía, me parece muy aparente para este fin; su conducta, su genio y las luces que posee, le hacen acreedor a esta confianza. No se desdeñará en admitir este honroso pero penoso empleo, porque ya estamos mirando que ha traspasado los límites de su obligación en favor de los alumnos que tiene a su cuidado. Por lo mismo espero que V. S. haga este nombramiento a su favor, y que es cuánto por ahora tiene que hacer presente en el particular el Síndico Procurador. Ciudad de San José, diez y siete de mayo de mil ochocientos catorce.—Manuel de Alvarado.”

El Ayuntamiento josefino aceptó las proposiciones del presbítero Alvarado, en el acta que dice así:

“Como lo pide el Síndico Procurador, y al efecto se señalan al Mtro. de escritura y al de lectura cien pesos anuales; al catedrático de filosofía, trescientos pesos y al de gramática ciento cincuenta. Fíjense por medio del Secretario, carteles en los lugares acostumbrados, llamando a los que quieran desempeñar los primeros encargos, verificándose, luego que comparezcan, lo que el Síndico Procurador pida en orden a su suficiencia, conducta y lugar de su ejercicio, para lo cual comisiona este Ayuntamiento el Br. don Francisco de Osejo. Líbrense los correspondientes oficios invitatorios a los Ayuntamientos de Curridabat, Pacaca, Aserri, Pueblo Nuevo y Escazú, para que también a los niños que estén en estado de cursar cualesquiera de las facultades que anota el Síndico, a quien da este Ayuntamiento las gracias debidas por el celo y eficacia con que ha desempeñado y aún sobrepujado la Comisión que se le dio, quedando anotada esta acción para que conste en todo tiempo. En cuanto al nombramiento de Rector de esta casa destinada a la instrucción e ilustración pública que solicita a favor del Br. Don Francisco de Osejo y de que tanto se complace este Cuerpo, por ser de toda su aprobación, pásese un oficio a este individuo, suplicatorio por el mismo Cuerpo, para ver si admite, como se espera, este encargo y con su contestación que esperamos llene nuestros deseos, hágase el nombramiento correspondiente, que se impondrá a los Catedráticos y Maestros que entren para su obediencia. Gregorio Ulloa.—José Ana Jiménez.—Miguel Carranza.—Félix Fernández.—Félix Martínez.—Anselmo Aguilar.—José Alvarado, Secretario”.

El acta de la sesión del Ayuntamiento de San José del 25 de abril de 1814, hace constar que el día anterior se habían abierto en esa localidad las clases de gramática, filosofía y sagrados cánones.

En los documentos de entonces, se le llama indistintamente al naciente establecimiento con los nombres de casa de enseñanza, seminario, instituto, colegio, etc.

La Casa de Enseñanza, de acuerdo con la proposición del Procurador Síndico indicado presbítero Alvarado, se abrió en la Factoría de Tabacos. El Gobernador Ayala, a quien se pidió la ratificación de esta medida, no quiso proceder por sí mismo y acudió al Presidente de la Audiencia. Por su parte, la Dirección General dio orden al Factor Mariño Montealegre de que hiciese desocupar los almacenes. Después de muchas gestiones y en atención al empeño que había demostrado el Ilmo. señor Obispo por la fundación de la Casa de Estudios, el Gobernador permitió en octubre que las clases se diesen en los almacenes, mientras se construía el edificio propio.

La Casa de Enseñanza abrió el curso de 1814 con el siguiente personal: Rector y profesor de filosofía, sagrados cánones, teología, Rafael Francisco Osejo, con un sueldo de \$300.00 anuales; Vice Rector y profesor de gramática, presbítero José Arguedas. Había además dos maestros dedicados a la enseñanza de la lectura. El presupuesto de gastos de la casa ascendía a 469 pesos anuales que era el monto de los productos y suscripción del vecindario. Se destinaba esa suma al pago del personal, papel, cartillas y demás auxilios necesarios para los niños pobres. En diciembre de 1814, tuvo lugar el primer acto público de los alumnos de la Escuela, acto que se aprovechó entonces para celebrar el título de ciudad otorgado a San José por las Cortes de Cádiz.

No obstante haber cesado en sus funciones el Ayuntamiento de San José con motivo de su supresión, lo más selecto del vecindario de esa ciudad se interesó en mantener el establecimiento de la Casa de Enseñanza. Tan satisfechos estaban aquellos vecinos de sus resultados que un año después, en 1815, se obligaron por tres años a contribuir para sostener el establecimiento. Con tal objeto se hace una nueva contribución en la siguiente forma:

Presbítero Manuel Alvarado	\$100.00
Mariano Montealegre	25.00
Eusebio Rodríguez	25.00
Hilario Zeledón	50.00
Cipriano Fernández	10.00
Félix Bonilla	25.00
Presbítero Vicente Castro, por su padre Nicolás	15.00
Camilo Mora	15.00
Francisco Castro	10.00
Presbítero Félix Velarde	12.00
Miguel Carranza	10.00
José Lorenzo Blanco	24.00
Presbítero José María Esquivel	100.00

En 1815 durante la visita canónica del Ilmo. señor Obispo Nicolas García Jerez, este Prelado, en vista de que había desaparecido el Ayuntamiento de San José, tomó bajo su protección la mencionada Casa; nombró Rector al presbítero José María Esquivel, Vice Rector al presbítero José Arguedas, y fijó las normas y estatutos. El mismo señor Obispo puso la Escuela bajo el patrocinio de Santo Tomás de Aquino. El ilustre Prelado regaló un solar, unos materiales para la construcción del edificio, además de \$450.00 en efectivo de una obra pía, destinando este dinero a la edificación del oratorio y a la construcción del altar en la casa de estudios.

En 1817 se había cumplido el término del compromiso de los vecinos de San José para contribuir al sostenimiento de dicha Casa; por esa razón, se cerró la clase de moral y para poder continuar las clases de gramática y primeras letras, se recurrió a una nueva contribución que, espontánea y proporcionalmente, quisieran hacer los alumnos pudientes de los abonados. A la clase de gramática se asignó ocho pesos y a la de primeras letras seis cada mes.

En marzo de 1817, se levantó la nueva suscripción entre los señores Mariano Montealegre, Manuel García Escalante, Camilo de Mora, Félix Bonilla, Miguel Carranza, Desiderio Selva, Manuel Antonio Aguilar, Nicolás Montero, Francisco Arrieta, Rafael y Lorenzo Blanco, Anselmo Aguilar y presbítero Manuel Alvarado, quienes se obligaron a contribuir para mantener las clases de filosofía, que se había de enseñar como en los tres años anteriores. El 17 de junio siguiente, el presbítero Manuel Alvarado y los señores Camilo de Mora y Félix Bonilla, se obligaron a entregar al bachiller Rafael Francisco Osejo la suma de cien pesos el día que se abriera el curso y desde esa fecha se contaría el sueldo del profesor Osejo. El presbítero Alvarado, en vista de que se había obligado a pagar ciento cincuenta pesos por la mitad de la atención del señor Osejo, revocó la donación de cuatrocientos pesos que había hecho. Los Señores Anselmo Aguilar y el Alcalde Hilario Zeledón, se obligaron a pagar al profesor Osejo trescientos pesos al año durante tres años, de los cuales cien pesos el día que se abriera el curso de filosofía.

En los testamentos respectivos, el presbítero Félix Bonilla, Manuel Antonio Aguilar y su esposa, y el presbítero Manuel Alvarado hacen legados y dedican rentas a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Fue en virtud de esas donaciones que se conservó ese establecimiento, y pudo sostenerse con las siguientes modificaciones en el personal en el año 1818, el Rector, presbítero Manuel Alvarado en lugar del bachiller Rafael Francisco Osejo; presbítero Juan de los Santos Madriz, profesor de filosofía; José Alvarado, maestro de escritura y Diego Jiménez, maestro de lectura. El padre José Arguedas daba la cátedra de gramática. La clase de moral que tenía a su cargo el presbítero José María Esquivel estaba vacante. El presbítero Alvarado figuraba todavía como Rector de la Casa en 1821, como maestro de gramática Jacinto García y como maestros de lectura y escritura, José Alvarado y Juan Pastor.

Por real provisión del 15 de setiembre de 1817, se sirvió la Audiencia aplicar el fondo de propios como un auxilio a la Casa, lo cual se llevó a efecto en febrero de 1818.

La clase de gramática se mantuvo por más de cuatro años, con una asistencia de cuarenta alumnos.

El Ilmo. Obispo de Nicaragua, Nicolás García Jerez, aspiraba a que la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, tuviera el carácter de un Seminario Conciliar, dependiente de la Universidad de León, y dictó la siguiente reglamentación cuyas normas debía seguir la referida Casa. Constaba de 24 artículos que sustancialmente contenían las siguientes reglas. "Que el Padre Rector y su Vice (Rector) deben velar por la conducta, aplicación, genio y costumbres de los jóvenes cursantes; que oigan misa todos los días; confiesen cada mes y comulguen a juicio del confesor; recen el rosario todos los días; que noten y corrijan sus faltas y desórdenes; que les inculquen las más sanas máximas de religión, moral y política; que cada catedrático observe y dé cuenta al Rector del porte y notas de sus alumnos para el remedio oportuno; que el padre Rector arregle el gobierno interior del establecimiento y cuide de su cumplimiento y el de los catedráticos en su respectiva obligación; que recauden los fondos y aplique conforme a las asignaciones hechas por la obligación de los contribuyentes, llevando un libro de razón, carga y data; que el Vice Rector forme el plan general del estudio para los niños que viven de pie en el establecimiento; y últimamente previenen dichas ordenanzas que guardándose en los estudios el orden de latinidad, filosofía, los sagrados cánones, derecho real y teología moral o escolástica, se conforme en lo demás en lo que respecta a vacantes, asistencia y actos liberales, con las constituciones que rigen el Seminario de León, del que debería depender."

Muy pronto, la Casa de Enseñanza de Santo Tomás tuvo su edificio propio. El cura José María Esquivel, según opinión del actual Arzobispo, Ilmo. Víctor Sanabria M., "debemos considerar con razón como gran benemérito de nuestra enseñanza pública", dio los pasos necesarios y una vez trazado el plano del edificio, lo remitió al Gobernador para su aprobación. Antes de aprobarlo, el Gobernador ordenó a los Alcaldes Ordinarios de San José, que en la Junta de los principales vecinos se recabara el sentir del vecindario para llevar a cabo la obra. Esto sucedió el 28 de diciembre de 1815.

El 8 de enero de 1816 se formó la planilla o lista de los contribuyentes. Los principales fueron los padres José María Esquivel, Félix Velarde y Manuel Alvarado; Félix Bonilla, Hilario Zeledón y Manuel Palma.

El total suscrito ascendió a \$1,789.05 y con algunas otras donaciones más se recogieron \$21.45.

El 9 de enero de 1816 se celebró en la Sala del Cabildo la Junta del vecindario, presidida por el Alcalde Ordinario José Rafael Gallegos, y se aprobó el plano. Se acordó construir por entonces sólo un cañón de cien varas, de Norte a Sur, inclusive el oratorio, "dando vuelta de Oriente a Poniente, con 35 varas de largo y 7 de ancho en su centro, con la figura de un siete". Fue nombrado economo Miguel Carranza. En poder del padre, Velarde estaba el dinero, una imagen de Nuestra Señora del Carmen y un retablo para el Oratorio, obsequio del obispo Tristán. Los maestros albañiles Manuel Golfín y Pedro Solano, los carpinteros Rafael Chaves y Francisco Ramírez presupuestaron la obra en \$2016.

Nicolás Castro ofreció hacer la construcción por \$1800, comprometiéndose a dejar techada la casa y el oratorio para el mes de mayo y que en diciembre estaría totalmente terminada la obra. Se aceptó su proposición y a fines de 1817 quedó concluido el edificio.

Las diligencias que se cerraron para la edificación de la casa de estudios, fueron sometidas a la aprobación del Jefe Político interino, José Santos Lombardo, quien dice que en su auto aprobatorio: "esta es una conducta digna de la mayor consideración, por resultar un servicio de ambas majestades y bien de la Patria, llenando al mismo tiempo los ingentes deseos del Ilmo. Obispo de esta Diócesis, que con su acostumbrado celo insta para la excecución de la expresada Casa, con el nombre de Santo Tomás"¹. En conmemoración de haber sido terminada la obra, se celebraron oficios diurnos y actos liberales en la Capilla que se dedicó a Nuestra Señora del Carmen.

El local de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás es el primer edificio que, dedicado a la educación, se construyó en Costa Rica.

El 18 de febrero de 1818, los vecinos principales de San José, con motivo de estar terminado el edificio de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, "con todo aquello que le es necesario", pidieron a los Alcaldes Ordinarios que se dediquen a su sostenimiento los productos del potrero de las Pavas.

Los vecinos de San José, profesores y alumnos² de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás solicitaron a la Audiencia el 31 de julio de 1818 que el plantel referido se erigiera en Seminario Conciliar, dependiente de la Universidad de León, y que se les concediera a los alumnos la gracia de ganar los cursos y matrículas para obtener grados menores, además de doscientos pesos anuales sobre el fondo de comunidades. Se fundaba dicha petición en los gravísimos inconvenientes y atrasos que padecía esta provincia por falta de un establecimiento semejante, por lo distante de las Universidades de León y de Guatemala, por

1 Víctor Sanabria M. *Datos Cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa Rica*, Suplemento de *El Mensajero del Clero*, págs. 216 y 217.

2 Figuran entre los primeros, alumnos de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás los siguientes: en la cátedra de filosofía Pedro Zeledón, José María Zeledón, José Mesén, Jacinto García, Manuel Mora, José Aguilar, Joaquín Lara, José Alvarado, Julián Blanco, José María Blanco. En la cátedra de gramática José Zúñiga, Mariano Jiménez, José Madriz, Manuel Meléndez, José Méndez, Pedro Rojas, Antonio Rojas, Rafael Araya, Carlos Alvarado, Sabino Castillo Guadalupe Valverde, Custodio González, Simón de Alvarado, Francisco Portilla, Simón González, Jesús Hidalgo, Antonio Molina, Juan Monge, Juan Portilla, José Castro, Santos León, José Blanco, Anselmo Rojas, Sebastián Rodríguez, José Monge, Dionisio Umaña, Juan Jiménez, Remigio Rodríguez, Manuel Rojas, Nicolás Castro, León Castro, Juan Pablo Fernández, Apolonio Saborío, Francisco Chavarría, José Chavarría, Pedro Chinchilla, José María Jiménez, Ubaldo Retana, Gabriel Morales, Felipe Cascante, Casimiro Quesada, Manuel Molina.

los gastos enormes que allí se ocasionaban respectivamente, por la general escasez de medios para cumplirlos, por la deplorable miseria y trabajos a que se ven allí sujetos los pobres estudiantes de este país, y por la distracción perjudicial que se observa en otras partes al separarse los jóvenes del celo paternal.

De nada sirvieron estas peticiones. El Fiscal de Nueva España, condensaba su opinión en que más precisaban escuelas de primeras letras en las poblaciones que carecían de ellas y otras razones. En pedir informes y hacer observaciones pasó el tiempo y en 1820 el asunto todavía estaba en trámite.

El carácter religioso era el que imperaba en la instrucción, práctica y actividad de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Se prevenía a los niños asistir durante los domingos a la misa y plática de la mañana, al rosario y meditación de la tarde, a las misas especiales de los terceros y quintos domingos de cada mes, sin perjuicio de su asistencia a la misa cotidiana. Era deber de los alumnos ayudar alternativamente la misa, todos los días en el oratorio de Nuestra Señora del Carmen que había en la Casa. Diariamente se debía rezar el rosario a las siete de la noche.

En la Casa de Enseñanza de Santo Tomás fue donde se dio por primera vez instrucción sólida en Costa Rica. Antes de establecerse este plantel, la instrucción no había salido de leer, escribir y contar, con algo de moral y urbanidad bajo el nombre de catón; doctrina, historia sagrada, ítem más latín posible.

Los textos didácticos eran la *cartilla* para el aprendizaje del deletreo y de la doctrina cristiana, la *carta y el catón* para decorar. La enseñanza de la lectura se hacía por medio del *Arte de Palmares*. En los estudios de latín se hacía uso del libro de Corcuera.

En cuanto a sistemas y métodos de enseñanza, el sistema empleado en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás fue el sistema mutuo, que consistía en enseñar a la vez un gran número de niños; para conseguir este resultado, los maestros se hacían ayudar por los alumnos más aventajados que eran los decuriones. Las horas de entrada eran las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde.

Los procedimientos disciplinarios consistían en los medios de disciplina externa, los castigos corporales, la privación a los alumnos de las horas de descanso, hincarlos de rodillas en las horas de clase, recargos de trabajo, castigos de coyunda, cepo y palmeta, y en la práctica de las humillaciones, como el de besar los pies a los demás compañeros. El sistema disciplinario imperante en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás era el llamado autoritario irracional.

Se establecían premios que consistían en la dispensa de algunas tareas, ratos de huelga en los asientos, regalos, notificación de méritos a los padres de los alumnos. Se destinaba el día jueves para la distribución de premios a aquellos alumnos acreedores de ellos.

La Casa de enseñanza fue objeto de donativos para su sostenimiento. Además de las personas que figuran con suscripciones en el curso de este capítulo, están otras que en sus respectivos testamentos dejan al morir una parte de sus bienes con aquel objeto. En uno de los capítulos siguientes, al hablar de

los rectores y benefactores de dicha Casa se hará mención de las cláusulas de los respectivos testamentos en que consignan sus correspondientes legados a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.